

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

Don Juan Fernando Armengot Iborra, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 2.559 de 2010, se tramita procedimiento de juicio verbal a instancias de don Valentín Esteban Gómez, contra don Julio Rodríguez Montejano, “Centro Inmobiliario del Barrio, Sociedad Anónima”, y “Centro Académico de Formación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

Sentencia número 242 de 2011

En Madrid, a 6 de octubre de 2011...

Fallo

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por don Valentín Esteban Gómez, representado por la procuradora doña María Albarracín Pascual, contra “Centro Inmobiliario del Barrio, Sociedad Anónima”, “Centro Académico de Formación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, y don Julio Rodríguez Montejano, estos tres en rebeldía.

Dos. Condeno a “Centro Inmobiliario del Barrio, Sociedad Anónima”, “Centro Académico de Formación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, y don Julio Rodríguez Montejano al pago de 5.718,02 euros de principal, así como al pago de los intereses pactados en la escritura pública de reconocimiento de deuda otorgada el 7 de julio de 2005 y que figura a los folios 26 a 30 de los autos, y de los intereses de la mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución.

Tres. Por último, condeno a los demandados al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, don Julio Rodríguez Montejano, “Centro Inmobiliario del Barrio, Sociedad Anónima”, y “Centro Académico de Formación Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, expido el presente para publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de octubre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/9.084/11)